

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de abril de 2021.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción de los procesos **N.º 0068-16-IN y 0004-16-IO acumulados**, acciones mediante las cuales se solicita declarar la inconstitucionalidad parcial y por el fondo del artículo 23 de la Ordenanza N. 5, que reglamenta el uso del suelo de la ciudad de Riobamba, aprobada por el Concejo Cantonal de San Pedro de Riobamba en sesiones de 14 y 21 de mayo, 3 de septiembre y 8 de octubre de 1997, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/EPZ